



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN ABSOLUTA.
DEMANDANTE: CHIQUINQUIRA SOLANO JULIO.
DEMANDADO: JORGE CAMILO CARRILLO SOLANO.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2021-00042-00.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a decidir sobre la fijación de la fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda y de las excepciones de merito, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan Del Cesar, La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), del día quince (15) de junio de 2023, para que tenga lugar la realización de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos que deberán aportar una vez les sea notificada la presente providencia.

Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

VAV